

ficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida, 13 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 1 de marzo de 1989, sobre caducidad Concesión de Explotación «MARY», n.º 11.441, de la provincia de Badajoz.

La Sección de Minas de los Servicios Territoriales de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en Badajoz, hace saber:

Que por ignorarse el paradero de MINAS DEL VALLE DE LA SERENA, S.A. titular de la Concesión Minera de Explotación denominada «MARY», n.º 11.441, del término municipal de Valle de la Serena, cuyo último domicilio fue Calle Mayor, 27, de Cartagena (Murcia), se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada con fecha 19 de diciembre de 1988, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, la siguiente resolución:

«Vista la propuesta de caducidad de la Concesión de Explotación denominada «MARY» n.º 11.441, para mineral de estaño y wolfram de la provincia de Badajoz y de la cual es titular MINAS DEL VALLE DE LA SERENA, S.A. y con una extensión de 875 Has.

RESULTANDO: Que la citada Concesión fue otorgada el 12-02-71 y el 26-05-88 el Servicio de Minas de Badajoz formula propuesta de caducidad por incumplimiento reiterado de presentar los planes de labores y paralización de trabajos sin la debida autorización.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que MINAS DEL VALLE DE LA SERENA, S.A., ha incurrido en causa de caducidad establecida en el artículo 86.2 de la citada Ley de Minas y el artículo 109, f) g) del Reglamento General también mencionado y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento y el Real Decreto 1.136/1984 de 29 de febrero.

Esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, ha resuelto declarar la caducidad de la Concesión de Explotación «MARY», n.º 11.441, de la provincia de Badajoz.

Por el Servicio de Minas de Badajoz de esta Con-

sejería se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a través del Servicio de Minas de Badajoz en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 1 de marzo de 1989.

ANUNCIO de 13 de febrero de 1989, sobre solicitud de Permisos de Investigación.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.672; SOLEDAD; Sección C; 72; Abadía (Cáceres) y Lagunilla (Salamanca).

9.680; LUCY; Sección C; 227; Abadía, Granadilla y Caminomorisco (Cáceres) y Sotoserrano y Lagunilla (Salamanca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.E.

CORRECCION de errores de 14 de febrero de 1989, al anuncio publicado en el D.O.E. n.º 55, de 12 de julio de 1988, sobre otorgamiento de Permisos de Investigación.

En anuncio publicado en el D.O.E. n.º 55 de 12 de julio de 1988 y relativo a otorgamiento de Permisos de Investigación aparece el siguiente error:

Donde dice «9.547; MARTA; Sección C; 60; Valencia de Alcántara», debe decir: «9.547; MARTA; Sección C; Fracción 1.ª: 36, Fracción 2.ª: 6; Valencia de Alcántara».

Mérida, 14 de febrero de 1989.